para esta [illegible] de dos mill y quinientas y cinquenta y doscientas de [illegible] de que se [illegible]

Marques de Valdecilmos para el exercito de Cataluña. Cuyo embarco se haga con las

prevenciones que esta ciudad tiene acordado y con asistencia de los cavalleros comissarios que

ella tiene nombrados

Peticion de Gin.me

Gines Armengol de Gin.me [illegible] vecino desta ciudad. dice en el pago de Lentura en que se

un citio de cinquenta palmos de ancho y ciento y treinta de largo para fabricar casas

su havitacion en el realengo que esta ciudad tiene en la rambla de San Diego linde la casa

que a fabricado Juan Zervantes. Y entendido por esta ciudad, acordo que los señores D. Nicolas

Soria Falco y D. Joseph Gonzalez de Rivera o qualquiera dellos, bean el

citio que pide dicho Gines Armengol. Y no siendo de perjuicio su fabrica lo hagan señalar

y señalar y amojonar en esta ciudad.

El S.r D. Luis Pagan regidor dixo que a tenido noticia que el Marques de Armengol a he-

cho sacar mucha porcion de tierra a un citio realengo que esta ciudad tiene en la

rambla de Albujon como tambien de aquel tiempo a esta parte [illegible]

haviendo dexado dha rambla sin paso para ganados que ni otros a aquel termino

se ha dado de grave perjuicio lo que participa a esta ciudad para que se ponga el remedio que

de lo que convenga. Y entendido por esta ciudad, acordo que los señores D. Matheo Muñoz y D.

Joseph de Rivera comissarios nombrados para los negocios de tierras lo digan y

[illegible] en justicia ante el S.r Alcalde mayor y se que [illegible] de aquel tie-

rra [illegible] siguiendo dicha querella en todas sus instancias hasta fenecer l[illegible]

La ciudad acuerda que atento a muchos dias se estan corriendo y pregonando las ba-

stos de carne de carnero macho y hasta aora no a havido persona que haga postura

en ninguno dellos y el tiempo esta muy adelante atendiendo a lo que con-

viene no experimente falta de dha carne por lo perjudicial que se

acordo se despachen edictos al campo de esta jurisdicion para que todas las perso-

nas que tuvieren carneros machos los manifiesten ante el S.r Alcalde mayor y

cavalleros comissarios de carnes y qualquiera de este Ayuntamiento dentro de

tercero dia desta ciudad suplica al S.r Alcalde mayor mande y ponga la pena que

fuere servido contra las personas que no manifestaren los machos o carneros

que tuvieren

Auto

El S.r Alcalde mayor mando se execute dicho acuerdo y desde luego les pone

de pena a cada persona que dexare de manifestar los carneros machos que tuviere

dentro del dicho termino [illegible] de vellon

La ciudad libra a Pedro Juan Violat. vecino Soler y compañeros que han benido de la ciudad de

Alicante a hazer plantas y posturas en la obra del muelle principal desta ciudad,

tres. y treinta reales en que se les considera el gasto que han tenido en haver beni-

do desde la dha ciudad. y haverse mantenido en esta y aquel se le comprara otro [illegible]

otra en tortilla [illegible] de la vega de la [illegible] Murcia. y [illegible] de nuevo [illegible]

te a Alicante. Cuya cantidad pague pedro [illegible] de la [illegible]

de [illegible] para la obra de dho muelle de los [illegible] o qualquiera dellos se le

[illegible] deste acuerdo y recivo de los mas dhos o qualquiera dellos se le

tan en quenta de lo que debe de dicho arbitrio

Se libran a los maestros que binieron de Alicante a hazer posturas a la obra del muelle 330 reales en el arbitrio de [illegible]

Gonzalez [illegible]

Fran.co Perez

ordinario.

En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena [illegible] del Ayuntamiento de la [illegible]